



Universidad de Jaén

Departamento de Ingeniería de
Telecomunicación

ELECCIONES A CONSEJOS DE DEPARTAMENTO

PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATOS/AS ELECTOS/AS

La Junta Electoral, dado que el número de candidatos para el sector de estudiantes de grado, segundo ciclo y máster, es igual al número de candidaturas, en virtud del Art. 41 del Reglamento Electoral de la Universidad de Jaén, la Junta Electoral procedió a la elección automática de los candidatos, por lo que no se ha realizado votación alguna, y por tanto, de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 del Reglamento Electoral de la Universidad de Jaén,

ACUERDA:

Proceder a la proclamación definitiva de los siguientes CANDIDATOS/AS ELECTOS/AS:

I.- SECTOR: ESTUDIANTES (GRADO, SEGUNDO CICLO Y MÁSTER)

DEPARTAMENTO: Ingeniería de Telecomunicación

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	SIGLAS
21035992	HERREROS BÓDALO, JUAN LUIS	
20995601	DEL PASO ALVAREZ, MARIA	
77964347	DERKAOUI MARTIN, SOFIA	
15520854	GÓMEZ FERNÁNDEZ, FRANCISCO DAVID	
73436860	JIMÉNEZ AZOFRA, ARITZ	
77433941	MARTÍNEZ ANTONA, PAULA	
Y6710727	ONDO NZANG, MARTIN JACINTO ONDO	
48950708	PONCE PEREZ, DAMIAN	
77432562	VALERO MARTÍNEZ, JOSÉ ANTONIO	

I.- SECTOR: ESTUDIANTES (DOCTORADO)

No había candidatos

La presente Resolución agota la vía administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento Electoral de la Universidad de Jaén (aprobado por el



Universidad de Jaén

Departamento de Ingeniería de
Telecomunicación

Claustro Universitario en sesión de 28 de octubre de 2003, y modificado por acuerdo del Claustro Universitario adoptado en sesión de 21 de febrero de 2011), por lo que puede ser impugnada directamente ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, lo anterior, con carácter previo a la citada impugnación en vía Contencioso-Administrativa, esta Resolución podrá ser recurrida, potestativamente en reposición, ante el Rector en el plazo de un mes, contado desde su publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Linares, a 21 de diciembre de 2021

Fdo. Juan Carlos Cuevas Martínez
PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL